



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE FACILITACIÓN (FALP)

QUINTA REUNIÓN

Montreal, 31 de marzo – 4 de abril de 2008

**Cuestión 2 del
orden del día:** **Revisión general del Capítulo 6**

REVISIÓN DEL CAPÍTULO 6: Párrafos 6.15 a 6.25

(Nota presentada por el secretario)

Enmiéndense las disposiciones del Anexo 9, Capítulo 6, como sigue:

**CAPÍTULO 6. AEROPUERTOS INTERNACIONALES —
INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL TRÁFICO**

**II. Disposiciones relativas al estacionamiento
y al servicio de las aeronaves**

6.15 **Método recomendado.** *Deberían tomarse medidas adecuadas para asegurar el estacionamiento conveniente y el servicio rápido de todos los tipos y categorías de aeronaves — servicios regulares, no regulares y de la aviación general — a fin de acelerar el despacho y las operaciones que han de realizarse en las plataformas, y reducir así el tiempo que las aeronaves están inmovilizadas en tierra. Conviene especialmente:*

- a) que se adopten disposiciones para la asignación óptima de puestos de estacionamiento lo más cerca posible del edificio terminal, para la carga y descarga rápidas;*
- b) que se proporcionen espacios adecuados lejos del edificio terminal para el estacionamiento de aeronaves cuando carguen o descarguen, a fin de evitar obstrucciones en la circulación del tráfico en la plataforma, y se tomen disposiciones adecuadas para su óptima utilización;*
- c) que se dote a los puestos de estacionamiento de los medios necesarios para la ejecución rápida, conveniente y segura de todas las operaciones de servicios de aeronaves, inclusive equipo de amarre seguro;*
- d) que se conceda especial importancia a las medidas de ayuda a las aeronaves durante las operaciones de embarque y desembarque;*
- e) que se proporcionen instalaciones para abastecer de combustible a las aeronaves durante las horas establecidas por las autoridades competentes;*

- ~~f) que se proporcione transporte entre los puestos de estacionamiento alejados y el edificio terminal, cuando la distancia y la seguridad lo exijan, como consecuencia del uso óptimo del área de estacionamiento disponible; y~~
- ~~g) que se proporcione, cuando sea necesario, espacio para el estacionamiento a los vuelos internacionales, donde se pueda efectuar la inspección de las aeronaves, los pasajeros, la tripulación y el equipaje.~~

6.14 Cada Estado contratante se asegurará de la disponibilidad de instalaciones y servicios convenientes para el estacionamiento y el servicio de todos los tipos y categorías de aeronaves – a fin de acelerar el despacho y las operaciones que han de realizarse en la plataforma, y reducir así el tiempo que las aeronaves están inmovilizadas en tierra.

III. Salida de pasajeros, tripulaciones y equipajes

6.16 **Método recomendado.** ~~Deberían proporcionarse vías de acceso fáciles y rápidas al terminal para los pasajeros, la tripulación y sus equipajes que lleguen al aeropuerto utilizando medios de transporte de superficie.~~

[6.17: Pasó a la última sección]

6.186.15 **Método recomendado.** Debería haber ~~Cada Estado contratante se asegurará de que los correspondientes proveedores de servicios proporcionen medios de transporte frecuentes y de fácil acceso entre los edificios terminales del aeropuerto, así como entre las zonas de estacionamiento de automóviles alejadas que se designen y los edificios terminales del aeropuerto.~~

6.19 **Método recomendado.** ~~Debería considerarse la posibilidad de establecer puestos de entrega del equipaje lo más cerca posible de los puntos de llegada del transporte de superficie.~~

6.206.16 **Método recomendado.** ~~Los Estados contratantes deberían estudiar la posibilidad de permitir que se proporcionen instalaciones y servicios de presentación y facturación fuera del aeropuerto, con la debida atención a las precauciones necesarias en materia de seguridad y a los requisitos de control.~~

Cada Estado contratante debería permitir que los explotadores de aeropuertos y de aeronaves proporcionen instalaciones y servicios de presentación y facturación fuera del aeropuerto, siempre y cuando se cumplan todas las medidas de seguridad de la aviación necesarias y otros requisitos en materia de control.

6.21 **Método recomendado.** ~~A fin de facilitar la salida de las aeronaves, los Estados contratantes al examinar a los pasajeros como medida de seguridad o para los efectos del control de estupefacientes que sea apropiado, deberían, en lo posible, utilizar equipo especializado para llevar a cabo esa tarea, con miras a reducir en forma sustancial el número de personas a las cuales se les deba efectuar un registro por otros medios.~~

Nota 1. Debería evitarse el empleo de técnicas radiológicas para el examen de pasajeros.

Nota 2. Cuando haya que realizar un registro físico minucioso, éste no debería hacerse a la vista del público. Si no se dispone de habitaciones especiales, se pueden utilizar cortinas o biombo adecuados para este fin.

6.17 Cada Estado contratante se asegurará de que los explotadores de aeropuertos y el personal de seguridad de la aviación o de control fronterizo del Estado utilicen técnicas modernas de inspección y registro al realizar el registro de seguridad de la aviación y de control fronterizo de los pasajeros y de su equipaje, a fin de facilitar la salida de las aeronaves.

6.22 **Método recomendado.** *A fin de facilitar la salida de las aeronaves, los Estados contratantes al examinar el equipaje de los pasajeros que salen de su territorio, como medida de seguridad o para los efectos del control de estupefacientes que sea apropiado, deberían, en lo posible, utilizar equipo especializado para llevar a cabo esa tarea, con miras a reducir en forma sustancial el volumen de equipaje que deba registrarse por otros medios.*

6.23 **Método recomendado.** *Debería adoptarse un método de despacho y embarque individual y continuo de pasajeros, tripulaciones y equipajes en lugar del sistema de despacho en grupo, siempre que esto acelere las formalidades de su despacho.*

6.24 6.18 **Método recomendado.** *Debería prestarse atención especial al uso de dispositivos de distribución, transporte, cotejo y carga de equipaje. Deberían preverse, en la medida de lo posible:*

- a) *sistemas mecánicos apropiados al volumen de tráfico y capaces de clasificar, transportar y cargar grandes cantidades de equipaje en un plazo mínimo;*
- b) *el uso de un sistema único de identificación de equipajes conocido como "Concepto de placa de matrícula", para el cotejo, la clasificación y el seguimiento de los equipajes. El "concepto de placa de matrícula" formulado por ACI/IATA se define en el Manual de resoluciones de la Conferencia de la IATA sobre servicios a los pasajeros (Resolución 740) y en los métodos recomendados pertinentes que figuran en el mismo documento. El concepto comprende una etiqueta de equipaje codificada con un número único que puede leerse automáticamente y transmitirse por medios electrónicos entre explotadores de aeronaves, aeropuertos y agentes de despacho. Esto permite que las partes en cuestión brinden servicios de mayor calidad en la clasificación y manipulación de equipajes. En las aplicaciones para el cotejo de equipajes (véase el Anexo 17, 4.4.3) también pueden utilizarse los mismos elementos de datos;*
- c) *una zona en la que sea posible almacenar contenedores de equipaje y acondicionar su contenido; y*
- d) *medios mecánicos de almacenamiento, traslado y mantenimiento de los contenedores de equipaje vacíos, cuando la importancia del tráfico lo justifique.*

Cada Estado contratante debería asegurar que los sistemas y equipos que clasifican, transportan, cotejan y cargan el equipaje de bodega estén instalados y actualizados a fin de cumplir con las normas de servicio, si las hubiere, convenidas entre el explotador de aeropuertos y el explotador de aeronaves.

6.19 **Método recomendado.** *Cada Estado contratante debería asegurar que, cuando sea posible, los explotadores de aeronaves establezcan un sistema de clasificación previa para separar y cargar en la aeronave el equipaje de transbordo en los aeropuertos tributarios, a fin de acelerar la clasificación del equipaje en los aeropuertos focales principales.*

~~6.25~~6.19 **Método recomendado.**— *Los locales a los que hayan de dirigirse las tripulaciones, para fines operacionales, deberían tener acceso fácil y, si es posible, estar próximos entre sí. Las instalaciones y servicios para la presentación y las operaciones de las tripulaciones deberían ser de fácil acceso y estar muy cerca entre sí.*

— FIN —